

LA EMBLEMÁTICA HACIENDA TAMBOBAMBA EN HUANIPACA

Marco Magri Pierantozzi
magrimarco@hotmail.com

“En la ciudad del Cuzco en nueve día del mes de Jullio de mil y quinientos y nouenta y quatro años auiendo sido pregonadas por mandado del señor licenciado Alonso Maldonado de Torres oydor del rey nuestro señor en la rreal audiencia de los rreyes su juez para la rrepartizion venta y compusicion de las tierras en birtud de la comision a su merced dada por su señoria del señor don Garcia Hurtado de Mendoca marquez de Cañete visorrey de estos Reynos que es notoria las dichas Cedula rreales de su Magestad la una en que manda le sean bueltas y rrestituydas todas las tierras que se poseen sin justo y legitimo titulo y por la otra manda se tome con los poseedores dellas compusicion y sirviendome con lo que justo fuexe y un auto del dicho señor oydor en que manda que todos los que tienen tierras heredadas chacaras de coca y otras posesiones en el valle desta ciudad y en los pueblos y valles de los corregimientos de su Distrito...”

RESUMEN

En este artículo se presenta una breve investigación histórica sobre la Hacienda Tambobamba, la más importante en los anales del distrito de Huanipaca, en la cual se exponen los eventos ocurridos entre los siglos XVI y XX, desde el surgimiento de la Hacienda hasta su inicio final, decretado por la reforma agraria.

No obstante la escasez de noticias referidas al latifundio, que nos hizo liar con un considerable número de agujeros y de intervalos de tiempos en blanco, se ha logrado elaborar un documento significativo, que echa interesantes miradas a los contextos históricos del momento y que contiene noticias inéditas sobre la Hacienda Tambobamba, sentando las bases para eventuales futuras contribuciones de otros investigadores.

INTRODUCCIÓN

El ampuloso texto en “castizo” que apertura la investigación es la comunicación localmente impartida de una real cedula de 1591, a través de la cual la Corona española resolvió financiarse mediante la venta del título de propiedad de las tierras ubicadas en el reino de Perú, supuestamente de propiedad del Rey de España, a los posesionarios de estas.

En aquel tiempo, una vez establecidas y repartidas a los indios las tierras necesarias para su sobrevivencia y para poder pagar los tributos, se aplicó la medida de la venta al mejor postor de las tierras realengas vacías.

Estos procedimientos, que fueron llamados “*composiciones de tierras*”, marcaron el comienzo de la propiedad privada en el Perú, una modalidad de tenencia de tierras anteriormente desconocida y que posibilitó el surgimiento de las haciendas.

Puede considerarse la “*Hacienda*” como el continuo de la “*Encomienda*”, con la diferencia que las tierras pertenecientes a la primera fueron de propiedad personal del hacendado; tales tierras venían adquiridas siendo “entregadas en merced” por los Cabildos, negociadas con la Corona, con los indios o los Curacas.

Es importante señalar que el sector de Tambobamba nunca fue encomendado; la principal razón es que el amplio valle de Tambobamba se encontraba a la época casi totalmente despoblado, a raíz de la fuga de los mitimaes que habían sido trasladados allí por los incas. La zona permaneció abandonada y apartada en su lejanía, concentrándose las actividades de los encomenderos locales (Gaspar de Sotelo y Pedro Alonso Carrasco) en los ayllus indios ubicados alrededores del macizo Ampay.

Resulta así que el valle de Tambobamba quedó olvidado hasta fines del XVI siglo.

INDAGACIONES HISTORICAS

A partir de fines del XVI siglo aparecieron en Huanipaca los primeros aventureros españoles con la esperanza de enriquecer con la agricultura, favorecidos por la cantidad de tierras vacías y con la seguridad de la propiedad privada otorgada por las “composiciones de tierras”.

Consta que los curacas locales fueron protagonistas del primer proceso de privatización de las tierras de Tambobamba; en los documentos relativos a composiciones, pleitos o ventas de tierras en la zona, redundan los nombres de estos omnipresentes personajes.

Estos, otrora sometidos por el Tahuantinsuyo al cuidado de los cicales, no perdieron tiempo en apoderarse de estas tierras, beneficiándose con sus cultivos hasta el tiempo de las “composiciones de tierras” y obteniendo luego valiosos gananciales por sus ventas.

La más antigua mención escrita sobre tierras sucesivamente pertenecientes a la Hacienda Tambobamba remonta al tiempo de La Gasca (1546); en el manuscrito, que trata sobre un pleito entre uno de los mencionados curacas locales y unos de los aventureros españoles, se lee que las tierras objeto de la contienda eran “cicales”, que producían significativas cantidades de hojas de coca.

El primer propietario de las tierras que luego pertenecieron a la Hacienda (Tambobamba, Molleguanca) fue un tal Antonio Sierra de Anaya.

Lamentablemente por él, hizo la compraventa sobre tierras de los indios (*les habían sido repartidas en 1596 por Briones, juez comisionado de Alonso Maldonado, para que los indios pudieran vivir y pagar también sus tributos*); por ello, en 1609, tuvo que restituir parte de estas tierras, que fueron devueltas a los nativos mediante el siguiente testimonio:

“..en propiedad exclusiva se le dió de nuevo las tierras con el gravamen de que no puedan vender las dichas tierras sin licencia expresa del gobierno pena la perdida a favor de su majestad, dicha composición a favor de dichos indios y con ellos queden las dichas tierras en perpetuidad para ellos y sus herederos, mando que a cada uno de dichos indios se le de testimonio.. firmado Francisco Ramirez Del Saz”.

Otro propietario de tierras que sucesivamente integraron el dominio de la Hacienda Tambobamba (Alcaguanca, Loaccla, Maiguai), fue Esteban de Marquina.

Él hizo su “composición” en el 1594:

“...medí la chacra de coca y tierras que fueron de Juan Antonio Ginoves, llamadas Alcaguanca y Loaccla conforme a la medida que se me dió por el medidor Alonso Maldonado...

...asi mismo medi las tierras de Maiguai que pertenecen a la chacra de Alcaguanca...”

Las “Visitas” para las composiciones, mediciones y reparticiones de tierras empezaron en 1594 y continuaron hasta el 1620, efectuándose las primeras por Alonso Maldonado de Torres y las posteriores por Francisco Ramírez Del Saz.

Aprovechando la presencia de los funcionarios españoles se formalizaron, entre los nativos y los colonos, verdaderos y legítimos traspasos de propiedad.

Un manuscrito del 1620, refiere:

“..padre Diego Miranda, cura de Lambrama, compra a traves del juez visitador Francisco del Saz, el ingenio de Tambobamba y asiento de Roncoagi y Estibamba a indios del pueblo de Cachora..”

Esto es el primer documento en que se nombra a Tambobamba como a una Hacienda, pues se usaba llamar “ingenio” a las haciendas cañaveleras, debido a los procesos de preparación de sus productos.

Resulta también que el dominio de la Hacienda se encuentra en expansión, pues el clérigo Miranda está comprando otras tierras alrededores del núcleo principal de la misma.

Otro pergamino, del 1646, nos informa de un nuevo propietario:

“..once fanegadas (4,4 hectáreas) en el asiento que llaman Tambobamba, hacienda de don Juan de Salas de Baldes ..”

No obstante que la Hacienda de Tambobamba fuese ya dedicada al cultivo y transformación de la caña de azúcar, es sólo en el 1654 que Juan de Salas y Valdés regularizó esta actividad con las autoridades españolas, recibiendo la licencia para poder plantar caña de azúcar y agrandar así la producción.

Así recita el manuscrito:

El Capitan Francisco Ruiz de la Cueva contador juez oficial real de la Hacienda de su Magestad de esta ciudad de Cuzco y corregimientos del distrito de su real caja=

En veinte y siete de marzo de mile seicientos cincuenta y cuatro años se hace cargo al thesorero Capitan Manuel de Herrera ... de ducientos pesos corrientes de cargo que este dia pago en esta real caja el Capitan Don Juan de Salas de Baldes vecino feudatario desta ciudad. Portantos en que con su Magestad y en su real nombre con el Capitan Don Juan Riquelme de Quiroz corregidor y Justicia mayor de la Prouincia de Abancay compuso el derecho de LICENCIA PARA PLANTAR CAÑA EN SUS INGENIOS DE ACUCAR QUE

TIENE EN LA DICHA PROUINCIA NOMBRADOS TAMBOBAMBA Y CARQUEQUE= Francisco Ruiz de la Cueva=Manuel de Herrera-0200p-----

El manuscrito informa que Juan de Salas y Valdés era también propietario de la hacienda Karqueque, una Hacienda menor ubicada en el mismo distrito de Huanipaca.

Importa conocer que la Corona se opuso siempre a la producción local de azúcar (que competía con las importaciones desde España), llegando a prohibir, en 1618, la instalación de “ingenios” azucareros ubicados alrededores de Lima.

La noticia del siguiente hacendado de Tambobamba nos llega a través de un escrito de 1689, en el cual el cura de la “Dotrina” de Huanipaca informa al Obispo Mollinedo del Cusco sobre lo estado de su parroquia:

“..Añadensele a este anejo quatro capillas, que la una esta en Tambobamba, hazienda de Dn. Diego de Esquibel Marquez de Valleumbroso.. La hazienda de Tambobamba, q’ es la Dn. Diego de Esquibel Marquez de Valleumbroso como tengo dicho, tiene ciento y sinquenta i ocho indios adultos, setenta y tres indiesitos pequeños, ciento y ochenta indias grandes ochenta y siete indias pequeñas, un esclavo mulato, sinco mestisos, ocho mugeres mestisas, tres españoles, una muger española..”

El citado documento proporciona importantes informaciones sobre la abundante población (500 personas) que vivía alrededores de la Hacienda (el mismo documento indica que en el actual pueblo de Huanipaca vivía menos que un tercio de tal población).

También, nos revela que en aquel tiempo estaba ya fundada la pequeña iglesia dedicada a la Virgen del Carmen.

La existencia de la capilla cerca de la Hacienda cohesionaba la población de trabajadores alrededor de la misma empresa productiva, obviando a que esos fueran al pueblo de Huanipaca para cumplir con sus obligaciones religiosas.

Es muy probable que la capilla fue mandada a construir por el mismo Diego de Esquivel y Jaraba el cual, probablemente, fue el fundador de una capellanía sobre la misma.

La capellanía era una obra pía instaurada en la Iglesia Católica mediante las cuales el fundador, generalmente una persona acaudalada, dejaba en su testamento una cantidad de dinero que se ponía en renta, para que con las ganancias se pagara la realización de un número determinado de misas por la salvación de su alma.

(De origen medieval, las capellanías tuvieron gran auge en España y sus reinos en América durante los siglos XVI, XVII y XVIII).

Acerca de la capellanía instaurada sobre la iglesia de la hacienda Tambobamba, tenemos noticia de un novelesco acontecimiento:

“En 1746, fray Joseph Uriviarte cedió al mercedario Tomás Coloma, su acreedor, una capellanía de 2000 pesos de principal, impuesta en el cañaverel de Tambobamba en Abancay, vinculado al mayorazgo de los marqueses de Valleumbroso, para así cancelar sus deudas con dicho fray Coloma. Sin embargo, tres años más tarde, cuando don Luis de Zúñiga, fraile de la orden de Redentores de la Merced, siguió autos contra el marqués de Valleumbroso, a nombre de fray Tomás Coloma, por cobro de 668 pesos de corridos de la

mencionada capellanía, Manuel Joseph de Arroyo, el tutor y curador de bienes de la marquesa María Ana Pardo de Figueroa, negó rotundamente hasta la existencia de la imposición: "Digo que no obstante de (. . .) prolijo examen reconocido los libros, y papeles (oo .) donde se apuntan (oo .) los Censos, Capellanias y demas grabam. que tiene las Has. (oo.) no he podido encontrar (. . .) alguna perteneciente a estas ". Parece que en este caso fray Tomás de Coloma haya sido llanamente víctima de un engaño".

Cavilando acerca de las razones por las cuales un aristócrata llegue a Huanipaca, descubrimos un detalle revelador: Diego de Esquivel y Jaraba (*el futuro primer marqués de Valleumbroso*) contrajo matrimonio, en 1669, con Guiomar de Navia Salas y Valdés, hija de Ana Ángela Salas y Valdés, hija a su vez de Juan de Salas y Valdés, el anterior propietario de la Hacienda.

Es relevante saber que Juan de Salas y Valdés, el padre de Ana Ángela Salas y Valdés, mencionado en los documentos españoles como “*vecino feudatario de la ciudad del Cuzco*”, resultó ser en 1624 y en 1627 Alcalde ordinario de la ciudad de Cuzco y, en 1648, Corregidor de la misma ciudad de Cuzco.

La hacienda permaneció en manos del marquesado de San Lorenzo de Valleumbroso por línea hereditaria, hasta los mediados del XIX siglo.

Se alcanzan los nombres de los marqueses que se sucedieron en la propiedad:



Diego de Esquivel y Navia, II

Petronila de Esquivel y Espínola, III

María Ana Pardo de Figueroa y Esquivel, IV

Pedro Nolasco de Zavala y Pardo de Figueroa, V

Pedro José de Zavala y Bravo del Ribero, VI.

(Escudo del marquesado de Valleumbroso)

Encontramos una noticia curiosa sobre las consecuencias que un temblor, ocurrido a inicios del 1747 (*en tiempos de la posesión de la IV marquesa, Pardo de Figueroa*), ocasionó en el cañaveral de Tambobamba:

“Este día llegó la noticia de haberse repetido varios temblores en el pueblo de Tambobamba, donde tiene su cañaveral el marqués de Valleumbroso. Fue de admirar que la tierra se abriese en varias partes, dando fuentes y manantiales de agua en parajes que antes eran áridos”.

A finales del siglo XVIII la producción azucarera de la provincia de Abancay estaba en su auge.

Oricaín informa sobre la excelente producción de azúcar de Tambobamba en el periodo 1785-1790, hecho corroborado por Espinavete:

*“El total de la azúcar que se beneficiaba en las once Haciendas cañaverales que había corrientes en el año de 1790 ascenderá a 35.800 arrobas en la forma siguiente:
Pachachaca 6.000 arrobas, Ninamarca 3.000, Patibamba 4.500, Illanya 4.000 (Abancay)
Lucmos 3.000, Mollemolle 3.000 (Curaguasi)
Tambobamba 5.000, Carqueque 3.000, Mandurque 1.200 (Huanipaca)
Cocha 1.100 (Pantipata)
Mollebamba 2.000 (Limatambo)”*

Espinavete nos brinda informaciones sobre los mercados de destino:

“Se extrae toda del citado Partido (de Abancay) para la ciudad del Cuzco y plazas de Potosí, La Paz, Oruro y Chuquisaca en donde por medio de comisionados, o contratas que han hecho sus dueños, la expenden á plata de contado...”

No tenemos detalles sobre la conducción de la Hacienda Tambobamba pero estamos seguros de que, aunque estuvo organizada para producir azúcar y que por ello dedicara la mayor parte de sus tierras al cultivo de caña, no se descuidaba la producción de otros productos (maíz, papas, frijoles) y la crianza de animales para el autoconsumo; asimismo habrá habido alfalfa para alimentar a las mulas, a la época único medio de transporte para el dulce y preciado producto.

Mantener una abundante población de trabajadores implicaba altos costos, sea en comida, sea en jornales.

Los subproductos del azúcar, comercializados localmente, ofrecían ganancias extra en dinero o venían trocados con géneros alimenticios, sin perjuicio de poderlos dar a los trabajadores como parte de pago.

En este sentido, Espinavete nos alcanza otras informaciones:

“... se venden con mucha reputación las chacaras o espumas que el jugo de la caña brota, las cuales sirven para hacer chicha, chancacas y turrones, de que sacan muchos pesos los cañavereros, como también de la miel de purga que ó la expenden á dinero ó a trueque de legías para beneficiar la azúcar, de sebo para velas, de gallinas, pollos y otros comestibles, ó la dan á cuenta de su trabajo a los indios y demás operarios”.

En 1847, 50 años después de los mencionados “años de oro del azúcar”, el sexto marqués de Valleumbroso, Pedro José Zavala, arrendó el cañaveral de Tambobamba a favor de un tal José María Peña.

Resulta que el otrora florido negocio del azúcar era entrado en crisis a inicios del XIX siglo, debido a la caída del precio del producto; el declive de la caña de azúcar fue progresivo e inexorable, llegando al punto de cultivarse sólo para producir aguardiente.

Las principales causas se encuentran en el desarrollo de las grandes azucareras de Arequipa y de Bolivia, con una mejor conectividad vial; también en la elevada carga tributaria a la cual fueron sometidas las haciendas productoras de azúcar.

La hacienda de Tambobamba, sumamente devaluada en su valor económico, fue traspasada a mediados del XIX siglo.

Charles Wiener, un viajero francés que recorrió el Perú entre 1875 y 1876, en su viaje a la zona de Huanipaca, identifica el sitio arqueológico Inka raqay y concluye su travesía en la quebrada de la Hacienda Tambobamba.

En el libro *“Perú y Bolivia”*, nos revela el nombre del propietario de la época:

“Incahuasi pertenece a Tambobamba (hacienda del señor Montesinos). La inmensa propiedad comprende la vertiente oeste de Atún Incahuasi y la suroeste de Huanipaca...”

Ancianos pobladores locales nos contaron que la hacienda, bajo el hacendado de turno, siguió produciendo cañazo y panetelas hasta una parte del XX siglo; también recordaban que a inicios del siglo pasado ocurrieron frecuentes traspasos de propiedad de la Hacienda Tambobamba.

En la actualidad, los huanipaquinos de edad recuerdan bien la última familia hacendada en Tambobamba, los Duque.

Nosotros encontramos algunas noticias previas a la llegada de esta familia en Huanipaca.

Don Pedro Duque era, desde 1893, dueño de la hacienda azucarera de Santa Ana, otrora pertenecida a los jesuitas, ubicada en la ciudad de Quillabamba.

Bingham lo describe así:

“Nacido en Colombia, pero residente en Perú desde hace tiempo, era un caballero de la vieja escuela, interesado no solo en el progreso económico de su hacienda, mas también en las movidas intelectuales del mundo exterior”.

Uno de sus hijos, Alberto Duque Larrea, sucedió a su padre en el mando de la hacienda, resultando ser el hacendado de Santa Ana en un documento del 1921.

No sabemos por qué abandonó la mencionada hacienda, pero sabemos que Don Alberto, con 57 años de edad, adquirió la hacienda de Tambobamba en el 1939, siendo la misma sucesivamente heredada por sus hijos Delfina y Pedro Duque Matasoglio, nacidos ambos en la primera década de 1900.

Los Duque dejaron a lado la producción de caña, convirtiendo la ex hacienda cañavelera de Tambobamba en una hacienda ganadera, dedicándose con éxito a la cría de ganado fino y de caballos de paso, hasta que le cayó la expropiación para fines de reforma agraria.

DECRETO SUPREMO N°. 418-71-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, ha organizado el expediente de afectación del predio rústico "TAMBOBAMBA", ubicado en el Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay Departamento de Apurímac, en aplicación del Artículo 45° Inciso b) del Texto Único Concordado del Decreto Ley N° 17716.

Que el citado dispositivo legal establece que podrá afectarse la totalidad o parte de un predio rústico ubicado dentro o fuera de una Zona de Reforma Agraria, cuando existan condiciones contrarias a la legislación laboral en las relaciones de trabajo, así calificada por la autoridad laboral;

Que por Resolución Divisional N° 041-69-DRITC del 12 de Diciembre de 1969 la misma que quedó consentida, la Inspección Regional de Cuzco ha establecido que el Predio rústico "TAMBOBAMBA" se infringen disposiciones laborales, relativas al pago de jornales, salario

mínimo vital, existencia de libros y visitas de vacaciones, de retiro voluntario y otros, y que así mismo existen condiciones antisociales de trabajo en la explotación de la tierra, que desde el 24 de Mayo de 1,964 fueron expresamente abolidas por la Ley 15037;

Que de conformidad con el artículo 149° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, corresponde a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura dirigir y ejecutar las acciones de afectación y expropiación de predios rústicos en el territorio de la República;

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Aféctase con fines de Reforma Agraria el área 2,559 Hás. (dos mil quinientos cincuenta y nueve hectáreas) del predio rústico "TAMBOBAMBA" ubicado en el distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay del Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura hará cumplir lo resuelto en el presente Decreto Supremo conforme a lo dispuesto por los artículos 52 y 53° del Texto Único Concordado del Decreto Ley N° 17716.

ARTICULO 3°.- El justiprecio será abonado al propietario en la forma establecida por los artículos 177° y siguientes del Texto Único Concordado del Decreto Ley N° 17716, hechas las deducciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministerio de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Setentiuno,

**Juan VELASCO ALVARADO,
GENERAL DE DIVISION E.P
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**Enrique VALDEZ ANGULO
GENERAL DE DIVISION E.P
MINISTRO DE AGRICULTURA**

Al expropiarse la inmensa Hacienda Tambobamba (2.559 hectáreas) se creó una Cooperativa Agraria de Producción, la misma que fue liquidada, modificando su adjudicación, en Unidades Agrarias y Unidades Ganaderas, es decir en propiedades privadas.

El último hacendado, Pedro Duque Matasoglio, caído en desgracia y enfermo, falleció en 1987.

Lo que perdura de la histórica casa Hacienda yace abandonado y en ruinas.

La capilla de la derruida Hacienda sigue consagrada y, a pesar de sus precarias condiciones, recobra vida todos los años en ocasión de la fiesta de la Virgen del Carmen, a la cual acuden los vecinos de la zona que, luego de escuchar misa, celebran la festividad consumiendo un almuerzo campestre y bailando en la planicie frente a la capilla.

La antigua campana de la iglesia fue robada por ignotos en el mes de junio del año 2019.

FUENTES CONSULTADAS

- Archivo Histórico Regional de Apurímac (*fondo histórico siglos XVI-XVII-XVIII-XIX*)
Bingham, Hiram (1922) *"Inca Land: explorations in the highland of Perú"*
Archivo Departamental del Cuzco *"Cabildo del Cuzco años 1559-1560"* transcripción de
Laura Gonzales Pujana
Espinavete López, Manuel (1794) *"Descripción de la Provincia de Abancay"*
Familysearch.org / *"Perú, Cusco, Registro Civil, 1889-1997,"*
Geneanet.org / Francisco Javier CARBONE MONTES
Imprenta del Estado (1901) *"Anales del Cuzco, 1600 á 1750"* – Anónimo
Magri Pierantozzi, Marco (2013) *"Choquequirao: del otro lado del río"*
Millies, Diana (2000) *"Función e impacto de las capellanías cuzqueñas, siglos XVIII y XIX"*
Oricaín, Pablo José *"Compendio breve de discursos varios sobre diferentes materias y noticias geográficas comprehensivas á este Obispado del Cuzco"*.
Wiener, Charles (1880) *"Perú y Bolivia"*